



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Mayo 12 de 2023

Radicado: 001-2017-1112

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutada mediante memorial que antecede, teniendo en cuenta que mediante auto de febrero 22 de 2023 se terminó por pago el presente proceso, en consecuencia, expídase oficio con destino a BANCOLOMBIA informado del levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.11 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSA20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Señores
BANCOLOMBIA

Mediante el presente me permito informarle que dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado con el número 001-2017-0111, promovido por HUGO ALBERTO RUIZ VÁSQUEZ con C.C. 8.285.847 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" con NIT No.900.336.004-7 mediante auto de la fecha se decretó el desembargo de la cuenta ahorro N° 65283208570 de la demandada; es de anotar que el embargo se solicito mediante oficio número 161 de 2022.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad. Al contestar hacer referencia al radicado número 005-2016-1120.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria